

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 890-2019-R.- CALLAO, 13 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01076581) recibida el 18 de julio de 2019, por medio de la cual el docente Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía solicita financiamiento para cubrir gastos para el Curso de "FORMACIÓN CONTINÚA EN MATERIALES Y PROCESOS DE FABRICACIÓN" en la Universidad Politécnica de Catalunya, en la Ciudad de Barcelona - España, a desarrollarse el 03 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio N° 461-2019-D-FIME (Expediente N° 01077226) recibido el 08 de julio de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite la Resolución N° 090-2019-CF-FIME del 28 de junio de 2019, por la cual se resuelve otorgar subvención económica por el monto de un mil trescientos cincuenta euros (€ 1,350.00) equivalente a S/ 5,060.77 (cinco mil sesenta con 77/100 soles), que a la fecha el tipo de cambio es S/. 3.74822 por cada euro, al docente Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, para estudios del Curso de "FORMACIÓN CONTINÚA EN MATERIALES Y PROCESOS DE FABRICACIÓN" en la Universidad Politécnica de Catalunya en la Ciudad de Barcelona - España;

Estando a lo glosado, al Informe N° 447-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 501-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 de julio de 2019 respectivamente; al Informe N° 577-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 647 y 764-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 05 y 21 de agosto de 2019 respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva **Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el monto de S/. 5, 060.77 (cinco mil sesenta con 77/100 soles), para para sufragar los gastos del Curso de “FORMACIÓN CONTINÚA EN MATERIALES Y PROCESOS DE FABRICACIÓN” en la Universidad Politécnica de Catalunya, en la Ciudad de Barcelona – España, a desarrollarse el 03 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 19, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico y constancia de aprobación y/o participación conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que recibe financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, URBS, UECE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.